

*El Ministro de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración*

No. 49113/GM/SRB/DGRFP

Quito, a 9 de octubre de 2009

Excelentísimo Señor Ministro:

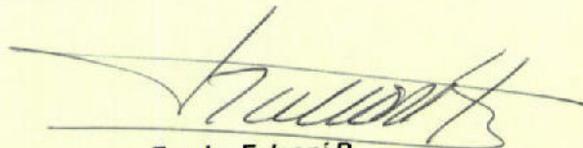
Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación al segundo párrafo del Artículo 14º del Acuerdo Amplio Ecuatoriano - Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 que dispuso el procedimiento que deberán observar las Partes para la apertura de un nuevo paso de frontera, asunto que adquiere relevancia ante la conclusión de las obras de la Variante Internacional del Eje Vial Nº 1 Piura-Guayaquil y, en particular, del nuevo Puente de la Paz erigido sobre la línea de frontera internacional.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países resuelven abrir el nuevo Paso de Frontera del Puente de la Paz a partir del 22 de octubre de 2009. Asimismo, ambas Partes establecen de manera conjunta el régimen aplicable para el Paso de Frontera del Puente de la Paz que autorizará los siguientes tipos de tránsito:

- Tránsito de vehículos particulares/privados, alquilados y oficiales
- Tránsito de vehículos de transporte turístico
- Tránsito de vehículos de pasajeros
- Tránsito de vehículos de carga
- Transporte transfronterizo e internacional de carga
- Transporte transfronterizo e internacional de pasajeros
- Tránsito transfronterizo de taxis

Por acuerdo entre las Partes no se autoriza por el Paso de Frontera del Puente de la Paz el tránsito peatonal ni de vehículos menores, definidos en el Apéndice A del Convenio entre Ecuador y Perú sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, como medios de transporte terrestre de dos o tres ruedas con motor y de dos, tres o cuatro ruedas sin motor. También quedará restringido el tránsito peatonal y de vehículos menores por la Variante Internacional del Eje Vial Nº 1.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Fander Falconi B.

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

**Al Excelentísimo Señor Embajador
José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Lima.-**

Lima, 09 de octubre de 2009

Excelentísimo Señor Ministro:

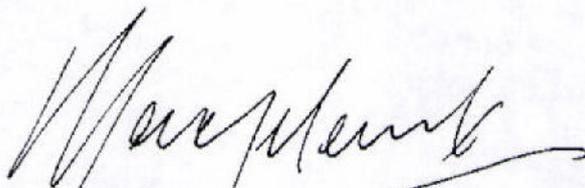
Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación al segundo párrafo del Artículo 14° del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 que dispuso el procedimiento que deberán observar las Partes para la apertura de un nuevo paso de frontera, asunto que adquiere relevancia ante la conclusión de las obras de la Variante Internacional del Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil y, en particular, del nuevo Puente de la Paz erigido sobre la línea de frontera internacional.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países resuelven abrir el nuevo Paso de Frontera del Puente de la Paz a partir del 22 de octubre de 2009. Asimismo, ambas Partes establecen de manera conjunta el régimen aplicable para el Paso de Frontera del Puente de la Paz que autorizará los siguientes tipos de tránsito:

- Tránsito de vehículos particulares/privados, alquilados y oficiales
- Tránsito de vehículos de transporte turístico
- Tránsito de vehículos de pasajeros
- Tránsito de vehículos de carga
- Transporte transfronterizo e internacional de carga
- Transporte transfronterizo e internacional de pasajeros
- Tránsito transfronterizo de taxis

Por acuerdo entre las Partes no se autoriza por el Paso de Frontera del Puente de la Paz el tránsito peatonal ni de vehículos menores, definidos en el Apéndice A del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, como medios de transporte terrestre de dos o tres ruedas con motor y de dos, tres o cuatro ruedas sin motor. También quedará restringido el tránsito peatonal y de vehículos menores por la Variante Internacional del Eje Vial N° 1.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo Señor Ministro
Fánder Falconí Benítez
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e
Integración del Ecuador
Quito.-